



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/149  
16 de diciembre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
77º período de sesiones  
Ginebra, 17 de marzo a 4 de abril de 2003

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General**

1. El 77º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 17 de marzo al 4 de abril de 2003. La primera sesión tendrá lugar en el Palais Wilson, sala de conferencias de la planta baja, el lunes 17 de marzo de 2003 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 77º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 8, en que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 77º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. En su 76º período de sesiones, el Comité decidió que un grupo de trabajo, establecido de conformidad con el artículo 89 del reglamento, se reuniera durante una semana con anterioridad a su 77º período de sesiones, del 10 al 14 de marzo de 2003. Se ha previsto que la primera sesión del grupo de trabajo se celebre el lunes 10 de marzo de 2003 a las 10.00 horas, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais Wilson, sala de conferencias de la planta baja.

### **PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General.
2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto.
3. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del Comité.
4. Aprobación del programa.
5. Cuestiones de organización y otros asuntos:
  - a) Informe del Presidente-Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones;
  - b) Asuntos varios.
6. Consultas con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) e intergubernamentales.
7. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
8. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
9. Seguimiento de las observaciones finales.
10. Observaciones generales del Comité.
11. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

## ANOTACIONES

### **1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General**

Un Representante del Secretario General abrirá el 77º período de sesiones del Comité.

### **2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto y en el artículo 16 del reglamento, los nueve miembros del Comité elegidos o reelegidos en la 21ª Reunión de Estados Partes en el Pacto, celebrada el 9 de septiembre de 2002, y los miembros recientemente elegidos en la 22ª Reunión de Estados Partes en el Pacto, que se celebrará el 4 de febrero de 2003, harán la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia."

### **3. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del Comité**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 39 del Pacto y en el artículo 18 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Los miembros de la Mesa serán elegidos para un mandato de dos años.

En virtud del artículo 58 del reglamento, las elecciones serán por votación secreta, salvo decisión en contrario del Comité cuando para un cargo dado sólo haya un candidato.

### **4. Aprobación del programa**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

### **5. Cuestiones de organización y otros asuntos**

En relación con este tema, el Comité: *a)* examinará el informe del Presidente-Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones y *b)* examinará diversos asuntos pertinentes a las actividades del Comité, en especial las propuestas del Secretario General relativas a la reforma de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos.

### **6. Consultas con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) e intergubernamentales**

En su 76º período de sesiones el Comité decidió oír a representantes de ONG e intergubernamentales durante la primera sesión plenaria del Comité. En consecuencia, se han programado estas consultas para la sesión matutina del lunes 17 de marzo de 2003.

## 7. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

### A. Informes recibidos

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en sus períodos de sesiones 77° y 78° (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 8 *infra*), el Secretario General ha recibido los informes periódicos de Filipinas, Colombia, Sri Lanka, Alemania y Letonia .

### B. Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y el anexo IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente al año 2002 (véase A/57/40, vol. I), se hace referencia a la situación en materia de presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

## 8. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 77° período de sesiones, que se ha preparado en consulta con el Presidente y está sujeto a la aprobación del Comité.

### Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Israel	Segundo informe periódico (CCPR/C/ISR/2001/2)	Lunes, 17 de marzo de 2003, tarde Martes, 18 de marzo de 2003, mañana
Estonia	Segundo informe periódico (CCPR/C/EST/2002/2)	Jueves, 20 de marzo de 2003, tarde Viernes, 21 de marzo de 2003, mañana
Luxemburgo	Tercer informe periódico (CCPR/C/LUX/2002/3)	Lunes, 24 de marzo de 2003, mañana y tarde
Malí	Estado Parte que no presenta informes (CCPR/C/77/L/MLI)	Martes, 25 de marzo de 2003, tarde Miércoles, 26 de marzo de 2003, tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 77° período de sesiones. Dichos Estados Partes son Israel, Estonia y Luxemburgo. La situación en Malí se examinará en ausencia de sus informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto, de conformidad con el nuevo procedimiento.

Los informes que se examinarán en el 78° período de sesiones son los de Eslovaquia, El Salvador, la Federación de Rusia y Portugal. La situación en la Guinea Ecuatorial se examinará en ausencia de informe, de conformidad con el nuevo procedimiento.

## **9. Seguimiento de las observaciones finales**

En su 74º período de sesiones el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentó en el 76º período de sesiones un primer informe sobre sus actividades y presentará un segundo informe sobre sus actividades en el 77º período de sesiones.

## **10. Observaciones generales del Comité**

En relación con este tema, el Comité podrá continuar el examen de un proyecto de observación general sobre el artículo 2 (vías de recurso efectivas contra las violaciones del Pacto) que se inició en el 74º período de sesiones. Durante el 77º período de sesiones el Comité debiera dar fin a la primera lectura del proyecto de observación general, que comenzó en el 76º período de sesiones.

## **11. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto**

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habersele presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 295 comunicaciones. De conformidad con el nuevo reglamento del Comité que, en la mayoría de los casos, permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen por el Comité de esas comunicaciones puede dar lugar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

-----